



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0100 DE 2026

(05 FEB 2026)

*"Por la cual se concede una prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba a la señora **ANGELA MARÍA CASTAÑO DÍAZ**, OPEC 203728, en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Resolución No. 0041 del 16 de enero de 2026**, esta Superintendencia nombró en período de prueba a la señora **ANGELA MARÍA CASTAÑO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.786.234, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, OPEC No. 203728, dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF). En dicho acto se dispuso, además, terminar el nombramiento provisional de la señora **YENCY MABEL ROMERO AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.054, vinculada al citado empleo mediante Resolución 0290 de 2022, orden que se hará efectiva una vez tome posesión el elegible.

Que el mencionado acto administrativo fue debidamente comunicado mediante Radicado No. 2-2026-000590 del 16 de enero de 2026, a la señora **ANGELA MARIA CASTAÑO DIAZ** al correo electrónico: anmacadi13@gmail.com.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2026-002002 del 29 de enero de 2026, la señora **ANGELA MARIA CASTAÑO DIAZ** aceptó el nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0041 de 2026, dentro del cual solicitó prórroga para su posesión, manifestando:

"(...) Solicito respetuosamente prórroga para la posesión de 90 días hábiles toda vez que actualmente soy funcionaria pública en otra Entidad y soy la única persona designada para llevar a cabo las labores de presupuesto, por tal motivo, debo dar por terminados los procesos y solicitudes que tengo en desarrollo en este momento y posteriormente capacitar y realizar la entrega detallada al compañero(a) que tomará dichas responsabilidades en el momento que me separe del cargo actual, para integrarme a la Superintendencia.



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0100 DEL 05 FEB 2026

*"Por la cual se concede prórroga para posesión en periodo de prueba a **ANGELA MARÍA CASTAÑO DÍAZ OPEC 203728** en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

*En este sentido, solicito poder tomar **POSESIÓN** e iniciar el periodo de prueba el día **dieciséis (16) de junio del año 2026 (...)**".*

Que mediante radicado No. 1-2026-002318 del 2 de febrero de 2026, la señora **ANGELA MARÍA CASTAÑO DÍAZ**, da alcance a su solicitud de prórroga, manifestando que:

"(...) Teniendo en cuenta que la entidad en la que me encuentro actualmente me dio la posibilidad de adelantar los trámites para separarme mediante vacancia temporal del empleo de manera más rápida, modifico la solicitud inicial de prórroga en el sentido de poder posesionarme en el empleo el día 2 de marzo de 2026 (...)".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone que, una vez aceptado el nombramiento, la persona debe tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, término que puede prorrogarse hasta por noventa (90) días hábiles ante causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, así:

ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".

Que analizada la comunicación presentada por la señora **ANGELA MARÍA CASTAÑO DÍAZ**, la administración encuentra que existe causa justificada para prorrogar por doce (12) días hábiles el término de posesión, es decir, hasta el 02 de marzo de 2026, toda vez que busca garantizar una transición ordenada en el servicio público y brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que el término inicial de diez (10) días para la posesión vencía el 12 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que la aceptación del cargo fue el 29 de enero de 2026. Por tanto, la prórroga concedida al elegible en el presente acto administrativo, comenzará a contabilizarse a partir del 13 de febrero de 2026, día siguiente al vencimiento del término para posesionarse.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PRORROGA de doce (12) días hábiles, a la señora **ANGELA MARÍA CASTAÑO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.786.234, para tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, (OPEC **203728**) para el cual fue nombrada mediante Resolución 0041 del 16 de enero de 2026.



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 0 1 0 0 DEL 0 5 FEB 2026

*"Por la cual se concede prórroga para posesión en periodo de prueba a **ANGELA MARÍA CASTAÑO DÍAZ OPEC 203728** en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

Parágrafo: En virtud de la prórroga otorgada, la señora **ANGELA MARÍA CASTAÑO DÍAZ** deberá tomar posesión del cargo, a más tardar, el **02 de marzo de 2026**. El término de esta prórroga se computará a partir del 13 de febrero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la señora **ANGELA MARÍA CASTAÑO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.786.234 al correo electrónico anmacadi13@gmail.com, a la señora **YENCY MABEL ROMERO AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.850.054, al correo electrónico yromeroa@ssf.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 5 FEB 2026

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Viviana Marcela Segura Ovalle. Profesional Especializado GGTH *Viviana Marcela Segura*

Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo. Coordinador GGTH

Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista Secretaría General *Cindy Jhoanna Contreras González*

Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General

Laura Milena Cañizales – Asesora de Despacho

SuperSubsidio

Página | 3

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co